

SISTEMAS DE GRABACIÓN DE IMÁGENES Y VOCES EN SALAS DE VISTAS Y EN SALAS POLIVALENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE ARAGÓN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Órgano Jurisdiccional que celebra el acto (1) es el responsable del tratamiento de imágenes y voces procedente de las grabaciones realizadas en las salas de vistas y en las salas polivalentes. Estas grabaciones se llevan a cabo en virtud de un mandato legal regulado en la Ley de Enjuiciamiento Civil así como en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y su finalidad es documentar las actuaciones de las vistas y declaraciones orales así como incorporarlas al expediente judicial.

El encargado del tratamiento de las grabaciones es la Dirección General de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sede en el Edificio Pignatelli, Paseo M^a Agustín, 36, 50071, de ZARAGOZA.

Los plazos y criterios de conservación son los previstos en esta Ley o cualquier otra que sea de aplicación en materia de archivos judiciales.

Sólo se podrán ceder y o comunicar las grabaciones a terceros (incluidos Órganos Judiciales internacionales) cuando así lo exija la Ley Orgánica del Poder Judicial o las normas procesales.

El derecho de acceso, supresión, o limitación a su tratamiento, se realizará de conformidad con las leyes procesales, debiéndose ejercer tales derechos ante el órgano jurisdiccional u oficina judicial. Así mismo también se podrá ejercer el derecho a reclamar ante el Consejo General del Poder Judicial que es la autoridad de Control para tratamientos con fines jurisdiccionales.

(1) Directorio de Órganos Judiciales:

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Directorio/Directorio-de-Organos-Judiciales/>